



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **081** -2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, **22 MAR. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 280-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 20 de febrero de 2018; el Informe Técnico N° 003-2018-GRAP/07/DR.ADM, de fecha 26 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 035-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 12 de febrero de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica para la Sub Gerencia de Obras del Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 40-2018, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con el Informe N° 280-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Administración, la modificación de la Resolución Directoral mencionada en el párrafo precedente, en el extremo donde se consiga los clasificadores presupuestales.

Que, con el Informe Técnico N° 003-2018-GRAP/07/DR.ADM, de fecha 26 de febrero de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por la Sub Gerencia de Obras del Gerencia Regional de Infraestructura, recomendando la modificación del Artículo Tercero de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Regional N° 035-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 12 de febrero de 2018, en el extremo donde se consignan las específicas de gasto.

Que con el proveído del expediente N° 1910 de fecha 26 de febrero de 2017, la Dirección Regional de Administración instruye proceder con el trámite.

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 035-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 12 de febrero de 2018, referido al extremo donde se consignan las específicas de gasto, de la siguiente manera:

Donde dice:

CORRELATIVO DE META	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
040-2018	<i>“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria José Antonio Encinas Franco de Totora Oropesa, Distrito de Oropesa, Provincia de Antabamba – Región Apurímac”</i>		
	Costo de construcción por Adm. Directa - Bienes	26.22.24	S/ 3, 000.00
	Costo de construcción por Adm. Directa - Servicios	26.22.45	S/ 2, 000.00
	T O T A L		

Debe decir:

CORRELATIVO DE META	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
040-2018	<i>“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria José Antonio Encinas Franco de Totora Oropesa, Distrito de Oropesa, Provincia de Antabamba – Región Apurímac”</i>		
	Costo de construcción por Adm. Directa - Bienes	26.22.24	S/ 3, 000.00
	Costo de construcción por Adm. Directa - Servicios	26.22.25	S/ 2, 000.00
	T O T A L		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 035-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 12 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

León Diana Marvel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM
 JGDT/Asist. Adm.

